



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00063-00
Demandante: Campo Alcides Peñuela
Demandado: Alfredo Ramos Velandia
Proceso: Ejecutivo Singular

Visto el memorial aportado por la parte ejecutante, quien solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación objeto de cobro (PDF09), y después de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 461 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso de la referencia, instaurado por Campo Alcides Peñuela, en contra de Alfredo Ramos Velandia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares existentes, dentro del presente proceso. **Por Secretaría OFÍCIESE** con destino al proceso 2022-00097 para lo pertinente.

TERCERO: Se ordena el desglose de los títulos que le dieron origen al presente proceso y su entrega a la parte demandada, previa cancelación de las expensas a que haya lugar.

CUARTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 24 de febrero de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 006.



DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO